

¿Qué es CRS (Common Reporting Standard) y qué persigue?

Es un intercambio automático de información financiera entre países, impulsado por la OCDE. A tales efectos, Uruguay ha aprobado un marco normativo (ley 19.484) donde se establece que las instituciones financieras, entre ellas, Banco Santander S.A, está obligado a informar las cuentas financieras de sus clientes residentes fiscales en el Uruguay y en el exterior.

¿Cuándo entra en vigor CRS en Uruguay?

El día 1 de enero de 2017, realizando el primer reporte en 2018 a la DGI.

¿Qué cuentas financieras están afectadas?

Las siguientes cuentas mantenidas en nuestra Institución:

- i. Cuenta de depósito
- ii. Cuenta de custodia
- iii. Cualquier capital o interés de deuda
- iv. Contrato de seguros con valor en efectivo y contratos de anualidad

¿Quién es reportable?

Una persona física o jurídica o entidad que posea uno o más productos de los arriba mencionados y que sea residente fiscal en Uruguay y/o en otra jurisdicción participante del acuerdo.

¿Qué información se reporta?

Persona física o personas que ejercen control de una entidad pasiva.

El nombre, dirección, jurisdicción de residencia, TIN, y fecha y lugar de nacimiento, tanto del/o de/los titular/es de la cuenta como sus beneficiarios finales.

Persona Jurídica.

Denominación, dirección, tipo de entidad, jurisdicción de residencia, TIN.

Además, se deberá reportar un conjunto de información relativa a intereses, dividendos, ingresos, balance, promedios en cuenta, etc.

¿Qué es el TIN?

Es el Número de Identificación Fiscal. Un número que identifica a los contribuyentes y facilita la gestión de las autoridades locales.

¿Cuándo se solicita esta información?

Para las cuentas nuevas, la información se solicita durante el proceso de apertura. El cliente facilita su nombre, TIN(s), país(es) de residencia fiscal, dirección y fecha de nacimiento.

Para las cuentas preexistentes, no será necesario proporcionar información adicional salvo que la entidad lo requiera. Tenga en cuenta que Banco Santander S.A está exigido legalmente a informar sus datos personales a la DGI.

¿Qué ocurrirá si modifico mi dirección de residencia y me convierto en residente fiscal en otra jurisdicción?

Usted debería comunicar al banco la nueva dirección para que proceda a actualizar sus datos personales.

...¿y en caso de modificar algún otro dato personal?

Usted debería comunicar al banco la modificación de sus datos personales.

¿Existen límites bajo los cuales no se es sujeto de reporte?

Personas físicas no residentes fiscales se reportan todos independientemente de los montos.

El resto de las personas físicas o personas jurídicas, se encuentran dentro de un plan de remediación. Por más información: <https://servicios.dgi.gub.uy/informacion-general/crs-informacion-general-preguntas-frecuentes>

Bajo ningún concepto Banco Santander S.A realiza asesoramiento a sus clientes en temas fiscales y/o tributarios.

Para actualizar sus datos, ver formularios de datos de personas en: <https://www.santander.com.uy/Institucional/formularios.asp>